



5/1

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 20 NOV. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 838-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; el Oficio N° 329-2014-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, Decretos N°s 9050-2014-GRA/PRES-GG, 15688-2014-GRA/ORADM-ORH, 2239-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en 08 folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 489-14-GRA/PRES, se designó en cargo de confianza al Ing. Eloy Juan MACETAS ORE, para desempeñar el cargo y funciones de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Ayacucho, haciendo necesario cubrir la plaza por contrato;



Que, mediante Resolución Directoral N° 577-14-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH se ha contratado los servicios personales de la señora Nancy PALOMINO ARANGO para desempeñar el cargo de Ingeniero III, plaza reservada por suplencia temporal N° 372 del PAP y 10 del CAP, de la Dirección de Construcción, Saneamiento y Medio Ambiente de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con vigencia al 31 de octubre del 2014;



Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, propone la ampliación de contrato de servicios personales por necesidad institucional de la servidora citada en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2014, de acuerdo al Decreto N° 2239-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP;



Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procedé únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º inciso a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 580-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Nº 11377 y Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la Ing. Nancy PALOMINO ARANGO para desempeñar el cargo de Ingeniero III, plaza reservada por suplencia temporal Nº 372 del PAP y 10 del CAP, Nivel Remunerativo SPB de la Dirección de Construcción, Saneamiento y Medio Ambiente de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, retorno del titular de la plaza reservada, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

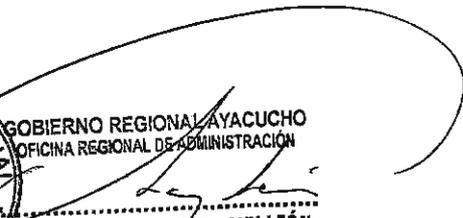
ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2.1,11,12 de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

7

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se remite a Ud. copia Original de la Resolución
En misma que contiene transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente




Abog. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARÍA GENERAL